



el Servit.  
neral de  
tado

## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :  
CONCERTADO

NUMERO 22

Miércoles 28 de Enero

AÑO DE 1942

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### Delegación de Abastecimientos y Transportes JUNTA HARINO-PANADERA

Los precios que han de regir en esta provincia para las harinas panificables y pan de familias durante el próximo mes de Febrero, son los siguientes:

Quintal métrico de harina sobre fábrica, 101 pesetas.

#### Precio del Pan

Piezas de 100 gramos, a 0'15 pts.
Idem de 150 id. 0'20 »
Idem de 200 id. 0'25 »
Idem de 400 id. 0'45 »
Idem de 600 id. 0'60 »
Idem de 800 id. 0'80 »
Idem de 1.000 id. 1'00 »

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Cáceres a 27 de Enero de 1942.— El Gobernador Civil-Presidente, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

276

### Servicio Nacional del Trigo JEFATURA PROVINCIAL

#### SOBRE PRESTAMOS DE SEMILLA Y METALICO

Habiendo terminado el plazo de vencimiento reglamentario fijado por este Servicio para el pago de préstamos de semillas y metálico, concedido por esta Jefatura en campañas anteriores, y faltando algunos beneficiarios por efectuar su cancelación no obstante haberse acogido la mayoría de estos a los beneficios de prórroga otorgada en virtud de la Orden de fecha 24 Septiembre de 1940, esta Jefatura hace público por medio del presente, que será denegada toda petición de GARBANZOS para semilla, tanto sindical como individual si el peticionario no ha saldado los préstamos de cualquier clase concedido en campañas anteriores.

Asimismo se fija el plazo para la total cancelación de los préstamos pendientes hasta el día primero de Febrero de 1942, advirtiéndose que pasado dicha fecha se procederá a la cancelación de los préstamos pendientes en la forma que corresponda en derecho.

Lo que se hace público para co-

nocimiento de los interesados, a fin de que no puedan alegar ignorancia y evitar en todo lo posible esta morosidad de los agricultores en la cancelación de sus préstamos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 14 de Enero de 1942.— EL JEFE PROVINCIAL.

¡Saludo a Franco! ¡Arriba España! 284

### Servicio Agronómico Nacional JEFATURA DE CACERES

#### Circular

En cumplimiento de lo que preceptúa la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de Diciembre de 1941, en su artículo 5.º, párrafo 4.º de esta Jefatura Agronómica, ha acordado fijar las siguientes Zonas dentro de la provincia, teniendo en cuenta el rendimiento medio normal en aceite de los orujos de aceituna, referido siempre a un veinticinco por ciento de humedad.

Zona Primera.—Partidos judiciales de Montánchez, Cáceres, Trujillo y Valencia de Alcántara, 950 por 100 de riqueza.

Zona Segunda.—Todos los demás partidos de la provincia, el 8'25 por 100 de riqueza.

Cáceres, 26 de Enero de 1942.— El Ingeniero Jefe, León Barandiarán. 277

### Administración Principal de Correos

Debiendo proceder a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Valencia de Alcántara y su estación férrea y viceversa, bajo el tipo máximo anual de tres mil ochocientas noventa y cinco pesetas, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal y Estafeta de Valencia de Alcántara, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º, título 2.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel

sellado de 4'50 pesetas, que se presentarán en esta Administración Principal y Estafeta de Valencia de Alcántara, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Orden Ministerial de Hacienda de 7 de Octubre de 1909, hasta el día 23 de Febrero, a las diecisiete horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar en Cáceres ante el señor Administrador Principal el día 28 de Febrero de 1942, a las once horas.

Cáceres, 24 de Enero de 1942.— El Administrador Principal, Francisco Carretero.

### MODELO DE PROPOSICION

Don....., natural de....., según cédula personal n.º....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

(52'60 pntas.) 271

### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.— Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés.— Vocales, don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy. En la ciudad de Cáceres a cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número cuatro de mil novecientos treinta y ocho del Juzgado de Instrucción de Navalmaral de la Mata, y seguido contra Félix de la Cruz Benito, mayor de edad, vecino de Villar del Pedroso, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.

Fallamos.— Que debemos condenar y condenamos al inculcado Félix de la Cruz Benito, a que satisfaga al Estado por vía de indemnización como responsable político a la cantidad de quinientas pesetas.— Notifíquese en forma la presente resolución al encartado y librese de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Luis Cabanas Vallés.— Enrique Moreno Albarrán.— Angel Mancha Godoy.— Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta capital, y sirva de notificación al interesado cuyo actual paradero se ignora, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente que firmo en Cáceres a seis de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.— Francisco Santiago.— V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 262

Por el presente se hace saber, que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número siete del año mil novecientos treinta y ocho, incoado por el Juzgado de Instrucción de Hervás, e impuesta al vecino de Aldeanueva del Camino, Luis Sánchez Durán, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.— El Secretario, Francisco Santiago.— V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 263

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que en el expediente número dieciséis de mil novecientos treinta y ocho, se ha dictado por este Tribunal, sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA.— Señores: Presidente, Comandante, don Luis Cabanas Vallés; Vocales, don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.— En la ciudad de Cáceres a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.— Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número dieciséis de mil novecientos treinta y ocho del Juzgado de Instrucción de Garrovillas, seguido contra Manuela Canales Duque, mayor de edad, ve-



cina de Navas del Madroño, e insolvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.—FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos a la expedientada Manuela Canales Duque, a que satisfaga al Estado por vía de indemnización como responsable político a la cantidad de doscientas pesetas.—Notifíquese en forma la presente resolución a la encartada.—Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres y sirva de notificación a la interesada cuyo actual paradero se ignora, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente que firmo en Cáceres a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas.

264

## Juzgados

### CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a la Guardia Civil y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dos trozos de tocino fresco de un peso aproximado en total de cinco kilogramos, cuatro barba-das, dos de ellas pequeñas, de un peso de tres kilogramos, cuatro pispiernos de un kilogramo de peso, dos lomos embutidos de tripas largas y otros dos en tripas redondas, con un peso total de kilogramo y medio, tres tripas grandes y otra pequeña llena de costillas, de un peso total de tres kilogramos; una tripa pequeña llena de lengua de medio kilogramo, dos solomillos embutidos, de un peso de doscientos cincuenta gramos y tres pies de un peso aproximado de doscientos gramos, todo ello de cerdo, que fué sustraido el día catorce del actual, de un chozo existente en la finca «Rodrigo», de este término municipal y de la pertenencia de Salvio Parra Collado, vecino de Arroyo de la Luz, y a la detención del autor o autores de la sustracción, así como de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 17 de 1942, por robo.

Dado en Cáceres, 19 de Enero de 1942.—Domingo Castellano.—por su mandado, el Secretario, por habilitación, Narciso Valle.

234

### CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Doy fe: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de setenta cajas de escabeche de un cuarto de kilo cada una, que fueron sustraídas el 26 de Diciembre pasa-

do y el catorce del actual, de la expedición pequeña velocidad número 12.575 de Marín para esta capital, y a la detención del autor o autores de la sustracción o de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 16 de 1942, por hurto.

Dado en Cáceres, 17 de Enero de 1942.—Domingo Castellano.—por su mandado, el Secretario, por habilitación, Narciso Valle.

235

### C O R I A

Don José Gutiérrez Gutiérrez, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones del de Instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la exacción por la vía de apremio de una multa de cinco mil pesetas, impuestas por la Fiscalía Provincial de Tasas, al vecino de Villanueva de la Sierra, Emiliano Simón Barquero, en cuyo expediente se ha embargado como de la propiedad del ejecutado, los siguientes bienes:

Un coche, marca C. E. I. C., de 10 HP., matrícula M. 46.228, motor número 10.021; tasado pericialmente en la cantidad de cinco mil seiscientos pesetas.

#### Advertencias

1.ª Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar en la mesa del Juzgado o Tribunal que se le designe al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

2.ª Que la subasta es por término de ocho días y tendrá lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción, el día catorce de Febrero próximo y hora de las doce.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

4.ª Que serán de cuenta del rematante los gastos de transmisión de dicho vehículo.

Dado en Coria a veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—José Gutiérrez.—El Secretario, José Teruel.

(45 40 ptas.)

261

## Alcaldías

### ZARZA LA MAYOR

#### Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día quince del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### Parte Real

Don Eduardo Navarro de Sande.  
Don Rosendo Rubio García.  
Don Pedro de Sande y Sande (menor).

Don Germán Dueña y socios.  
Don Juan Bautista Vicario Hurtado.

#### Parte Personal

Dña Antonia Rodrigo Morán.

Don Manuel Ballesteros Gazapo.  
Don Juan Jorge Domínguez.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Zarza la Mayor, 15 de Enero de 1942.—El Alcalde, Heraclio Pombo.

204

### ALCOLLARIN

#### Anuncio

Formado por esta Junta de reparto y sus respectivas comisiones real y personal el correspondiente al pasado ejercicio de 1941, queda expuesto al público por el plazo de quince días, más tres días más, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las cuales deben versarse en hechos concretos, precisos y determinados, para la justificación de lo reclamado, pues pasados que sean no se admitirá ninguna por justa que sea.

Alcollarín, 12 de Enero de 1942.—El Presidente, P. A., Ignacio Broncano.

200

### SERRADILLA

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Serradilla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 18 del actual, acordó por unanimidad designar vocales natos para las Comisiones de Evaluación del Repartimiento de Utilidades del corriente año, a los señores siguientes:

#### Parte real

Don Emillo Cobos Mateos, mayor contribuyente por riqueza Rústica, domiciliado en el término.

Don Francisco Morales Arjona, mayor contribuyente por riqueza Rústica, con domicilio fuera del término.

Don Julio Rivas Mateos, mayor contribuyente de Urbana, domiciliado en el término.

Don Sixto Sánchez Rodrigo, mayor contribuyente de Contribución Industrial, domiciliado en el término.

Don Paulino Fernández Barbero, representante de los Sindicatos Agrícolas designado por la Delegación Sindical de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Parte personal.—Parroquia única  
Don Francisco Cabello Casero, Cura Párroco.

Don Aurelio Mateos Mateos, segundo contribuyente de riqueza Rústica, domiciliado en el término.

Don Francisco Vega Rodrigo, segundo contribuyente de riqueza Urbana, domiciliado en el término.

Don Guillermo Bermejo Gómez, segundo contribuyente de Industrial, domiciliado en el término.

Tantos estos nombramientos como las relaciones de contribuyentes que han servido de base para los mismos, quedan expuestas al público por el plazo de siete días en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que durante dicho plazo se podrán presentar reclamaciones por los interesados legítimos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal.

Serradilla a 19 de Enero de 1942.—El Alcalde, Inocencio Morales.

209

### LA PESGA

#### Presupuesto Municipal ordinario para 1942

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1942, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante el cual pueden los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924.

La Pesga a 17 de Enero de 1942.—El Alcalde, Valeriano Pérez.

207

### ZARZA DE GRANADILLA

#### Edicto

Habiéndose confeccionado la Matricula Industrial y de Comercio de este término Municipal para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante diez días hábiles, en cuyo plazo podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Zarza de Granadilla, 7 de Enero de 1942.—El Alcalde, Mateo Sánchez.

210

### ZARZA DE GRANADILLA

#### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1942, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante el cual pueden los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924.

Zarza de Granadilla a 7 Enero de 1942.—El Alcalde, Mateo Sánchez.

211

### CECLAVIN

#### Edicto

Confeccionado el Presupuesto municipal ordinario que ha regir en el actual año de 1942, con sus respectivas ordenanzas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el mismo.

Ceclavín, 13 de Enero de 1942.—El Alcalde, Manuel García.

205

### TORRE DE DON MIGUEL

#### Edicto

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, el Presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de lo que dispone el artículo 300 del Estatuto municipal, terminado dicho plazo y durante los quince días siguientes podrán hacerse las oportunas reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de este provincia, según establece el artículo 301 de dicho Cuerpo legal.

Torre de Don Miguel, 15 de Enero de 1942.—El Alcalde, Gregorio P. Camisón.

206